ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA ADICION No. 2 EN VALOR Y PRORROGA No.2 AL PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS INSTRUCTOR

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere efectuar nueva adición en valor y prorrogar el plazo de ejecución contratos de prestación de servicios de instructor.

1. **Justificación de la necesidad que el Centro de Formación Pretende Satisfacer con la adición No.2 en Valor y Prorroga No.2 al Plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios – instructor Virtual:**

Actualmente el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico, SENA Regional Guaviare tiene contratados cuatro (4) instructores que orientan formación en programas de complementaria virtual para atender 10.720 aprendices en formación complementaria para la vigencia 2023.

Previa justificación de la necesidad de impartir formación virtual, se efectúo el 10/10/2023 adición al valor y prorroga al plazo de ejecución de los cuatro (4) contratos de prestación de servicios instructores regular virtual; así:

	No. Contrato	CONTRATISTA	CC	Valor adicionado	Nuevo Valor total del contrato	Tiempo Prorrogado	Nueva Fecha de terminación del contrato
1	CO1.PCCNTR.4510790 de 2023	SILVINA ADRIANA VASQUEZ PRADA	65738164	4.246.092	42.460.920	1 mes	30/11/2023
2	CO1.PCCNTR.4510389 de 2023	CLARA INES LOPEZ VILLEGAS	42074720	3.255.337	22.362.751	1 mes 16 días	16/12/2023
3	CO1.PCCNTR.4510802 de 2023	EDGARDO LEON CEBALLOS POVEDA	86058972	6.510.674	44.725.502	1 mes 16 días	16/12/2023
4	CO1.PCCNTR.4510794 de 2023	FREDY AUGUSTO LONDOÑO	97610691	4.310.083	34.594.086	1 mes 8 dias	08/12/2023

Por lo anterior dos (2) contratos de instructores regular virtual (CO1.PCCNTR.4510790 de 2023 y CO1.PCCNTR.4510794 de 2023), finalizan su plazo ejecución el 30 de noviembre y 8 de diciembre de 2023, respectivamente.

Este Centro de formación tiene como meta para la vigencia 2023 atender 134 fichas de formación complementaria en la modalidad virtual, y al mes de noviembre 2023 se tienen por aperturar catorce (14) fichas para cumplir el total de la meta designada.

Por lo anterior, para alcanzar en un 100% las metas de formación virtual designadas al Centro de formación en la vigencia 2023, surge la necesidad efectuar la adición No.2 al valor y prorroga No. 2 del plazo de ejecución de dos (2) contratos de instructores de formación regular virtual, de acuerdo con lo proyectado en el anexo 2 "Instructores Formación Regular", con el fin de cubrir las necesidades y metas de formación a cargo del Centro de Desarrollo, Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, Sena Regional Guaviare.

Para lo cual el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare programó la ejecución para impartir Formación Profesional Integral, conforme Plan de contratación de instructores vigencia 2023 (GFPI-F-139__ANEXO_2 _Plan_de_Contratación) "Instructores Formación Regular Virtual".

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la adición y prorroga al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios personales, de que trata el artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren la entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestación sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la adición No.2 en valor y prórroga No 2, de los siguientes contratos de prestación de servicios de instructor Formación Regular Virtual:

	Nro. Autorización	No. Contrato	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN
1	1049 de 2023	CO1.PCCNTR.4510790 de 2023	SILVINA ADRIANA VASQUEZ PRADA	65738164
2	1049 de 2023	CO1.PCCNTR.4510794 de 2023	FREDY AUGUSTO LONDOÑO	97610691

Que conforme al CDP 1723 del 10 de enero de 2023 expedido por el área de presupuesto, se cuenta con los recursos para amparar la prórroga y adición en valor de los contratos de prestación de servicios de instructor Formación Regular Virtual relacionados.

Ante la disponibilidad presupuestal existente, teniendo de presente que en la actualidad se encuentran en etapa de ejecución los dos (2) contratos de prestación de servicios de instructor **"Formación Regular**

Virtual" antes relacionados; bajo la potestad otorgada por el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y ratificándose que los contratos se encuentran en curso, se considera viable realizar la adición No2. al valor y prorroga No 2. al plazo de ejecución de los contratos para suplir la necesidad.

La contratación inicial de los contratos de prestación de servicios modalidad "Instructor Formación Regular Virtual", fue autorizada por la Dirección de Formación Profesional, mediante la autorización No. 1049 de 2023.

2. Objeto De los Contratos Adicionar y Prorrogar:

	No. Contrato 2023	CONTRATISTA	OBJETO
1	CO1.PCCNTR.4510790 de 2023	SILVINA ADRIANA VASQUEZ PRADA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE LA RED DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA FAMILIA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, QUE IMPARTE EL CDATTG.
2	CO1.PCCNTR.4510794 de 2023	FREDY AUGUSTO LONDOÑO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE LA RED LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION, FAMILIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE IMPARTE EL CDATTG.

3. Obligaciones Específicas Y Generales de los Contratistas:

Obligaciones Específicas:

1. *Participar en la elaboración de proyectos de formación.*
2. *Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.*
3. *Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, productos derivados de la ejecución de los proyectos de formación, entre otras.*
4. *Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado, entrega de guías de aprendizaje, herramientas de evaluación y programación de las acciones de enseñanza aprendizaje.*
5. *Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.*
6. *Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.*

7. *Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.*
8. *Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, proyectos de formación, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.*
9. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.*
10. *Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.*
11. *Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.*
12. *Evaluar el proceso de aprendizaje en cinco (5) días máximo después de culminar las acciones de formación, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.*
13. *Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.*
14. *Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de Bienestar dirigidas a los aprendices.*
15. *Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.*
16. *Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.*
17. *Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.*
18. *Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.*
19. *Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.*
20. *Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación".*

21. *Entregar productos derivados de los proyectos de formación a la Coordinación Académica para realizar posterior evaluación de dichos productos mediante el Sistema de investigación del SENA – SENNOVA.*
22. *Las demás necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual.*

4. Identificación de los contratos a Adicionar y Prorrogar.

Los contratos suscritos son de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 –literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, las adiciones y prorrogas a cada contrato, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o Experiencia De Los Contratistas:

Las personas naturales deberán ejecutar la prórroga al plazo del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad: Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor Virtual, fueron especificados conforme plan de contratación de instructores vigencia 2023 (GFPI-F-139__ANEXO_2 _Plan_de_Contratación) “Instructores Formación Regular Virtual”, y respectivos estudios previos, además de contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación.

Idoneidad: Perfiles de nivel profesional en el área de formación a impartir y de acuerdo con lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación establecidos en la plataforma educativa Sena Sofía Plus.

Los contratistas:
• Se encuentran inscritos en el “Banco de Instructores del SENA”.
• Están en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
• No deben presentar inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir la adición y prorroga al contrato.

6. Plazo de Ejecución a prorrogar a los contratos: El plazo de ejecución será prorrogado según la necesidad, de la siguiente manera:

	No. Contrato de 2023	CONTRATISTA	FECHA INICIO	PLAZO	FECHA TERMINA-CIÓN	Prorroga	Plazo total de ejecución	Nueva Fecha de Terminación
1	CO1.PCCNTR.4510790 de 2023	SILVINA ADRIANA VASQUEZ PRADA	01-02-2023	10 meses	30-11-2023	16 días	10 meses 16 días	16/12/2023
2	CO1.PCCNTR.4510794 de 2023	FREDY AUGUSTO LONDOÑO	02-02-2023	10 meses 5 días	8-12-2023	8 días	10 meses 13 días	16/12/2023

7. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare) y para todos los efectos se consideran como lugares de ejecución los 4 municipios del Departamento del Guaviare y Puerto Concordia (Meta), en los cuales hace cobertura el Centro de Formación.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección y residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida SIGEP II entregada al momento de la contratación.

8. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Adición No. 2 A Los Contratos:

Los contratos que se requieren adicionar nuevamente en valor y prorrogar su término de ejecución, corresponden a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modalidad de Contratación Directa.

De conformidad al inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, con la inicial adición y la que se justifica en el presente documento a los contratos de prestación de servicios Nros. CO1.PCCNTR.4510790 de 2023 y CO1.PCCNTR.4510794 de 2023, no excede ni excederá en la totalidad del 50% de la cuantía inicialmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes.

9. Valor adicionar a los Contratos y Justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la secretaria general y se realizará la segunda adición al valor de la siguiente manera:

	No. Contrato	CONTRATISTA	VALOR MENSUAL	RP	VALOR INICIAL	VALOR 1ra ADICION	NUEVO VALOR ADICIONAR	Valor total del contrato Incluida Adiciones
1	CO1.PCCNTR.4510790 de 2023	SILVINA ADRIANA VASQUEZ PRADA	4.246.092	6023	38.214.828	4.246.092	2.264.582	44.725.502
4	CO1.PCCNTR.4510794 de 2023	FREDY AUGUSTO LONDOÑO	3.402.697	9523	30.284.003	4.310.083	907.386	35.501.472

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, los contratistas deben acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento de los contratistas a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1723 del 10 de enero de 2023.

10. Garantías que deben asumir los Contratistas:

Los contratistas deberán ampliar el plazo de la póliza de garantía única inicialmente constituida, adicionándola proporcionalmente al nuevo valor y tiempo adicionado, y respecto a los riesgos amparados en el contrato principal, a saber:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora de Académica del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o quien designe el Ordenadora del Pago – Subdirector

(E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X_

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X___ NO____

Se expide en San José del Guaviare, el catorce (14) de noviembre de 2023.

GUSTAVO ADOLFO
ACOSTA RODRÍGUEZ
2023.11.15 10:35:22
-05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Director Regional

Elaboro: Nancy Giannini Velasco Carvajal, Coordinadora Académica NV
Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor, Abogada Defensa Judicial - Apoyo Contratación PS. SMVO
Aprobó: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador Formación Profesional